



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial.

Bitácora 16/S5-0104/03/19 Autorizar el aprovechamiento de los Recursos Forestales Maderables.

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico particular, OCR de la credencial del particular, nombre y firma.

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones, párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma.

La información **señalada** se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular de la área

Lic. Carlos Alberto García Salgado

Subdelegado de gestión para la protección ambiental y recursos naturales

Encargado del despacho de los asuntos competencia de la delegación federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el estado de Michoacán previa designación, firma el presente el Lic. Carlos Alberto García Salgado.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 163/2019/SIPOT de la sesión celebrada el 15/10/2019



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3968/2019

Bitácora:

16/S5-0104/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

30 de Mayo de 2019

*Recibi Original
10/5/2019
Monsenato P.*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MARCO ANTONIO MORFÍN ANAYA, PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE ANTONIA Y EDUVIGES ALCARAZ MORFÍN, PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS PROPIETARIOS DEL PREDIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Mayo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/4259/2018 de fecha 29 de Mayo de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Marco Antonio Morfín Anaya, Apoderado legal de Antonia Alcazar Morfín	1.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	6.783	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfín Anaya apoderado legal de Eduviges Alcazar Morfín	2.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	6.2888	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfín Anaya	3.- Agua Limpia y Redondeados	26.9597	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfín Anaya apoderado legal de Eduviges Alcazar Morfín	4.- Lobera Grande	25.5625	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfín Anaya	5.- Agua Limpia	3	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfín Anaya	6.- Fracción del predio denominado Batian	25.1791	Cotija	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3968/2019

Bitácora:

16/S5-0104/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

30 de Mayo de 2019

DATUM: WGS84**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"****COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: 1.- Fracción del predio denominado
Milpa del Cerezo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 46' 29.3"	19° 46' 13.9"
2	102° 46' 22.5"	19° 46' 11"
3	102° 46' 19.3"	19° 46' 24.4"
4	102° 46' 27.1"	19° 46' 21.4"

Nombre del predio: 2.- Fraccion del predio denominado
Milpa del Cerezo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 46' 22.5"	19° 46' 11"
2	102° 46' 14.5"	19° 46' 11.6"
3	102° 46' 16.9"	19° 46' 25.3"
4	102° 46' 19.3"	19° 46' 24.4"

Nombre del predio: 3.- Agua Limpia y Redondeados

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 45' 33.1"	19° 47' 4.1"
2	102° 45' 15.7"	19° 46' 43.2"
3	102° 45' 16"	19° 46' 40.7"
4	102° 45' 18"	19° 46' 34.8"
5	102° 45' 20"	19° 46' 34.3"
6	102° 45' 33.5"	19° 46' 37.3"
7	102° 45' 30.4"	19° 46' 53.4"
8	102° 45' 36"	19° 47' .9"

Nombre del predio: 4.- Lobera Grande

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 45' 6.07"	19° 45' 50"
2	102° 44' 58.9"	19° 45' 48.7"
3	102° 44' 55"	19° 45' 50.1"
4	102° 44' 54.2"	19° 45' 44.2"
5	102° 44' 58.3"	19° 45' 38.8"
6	102° 44' 57"	19° 45' 29.6"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan
de corta, alterar el calendario
aprobado o modificar el programa
de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3968/2019

Bitácora:

16/S5-0104/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

30 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

7	102° 44' 58.9"	19° 45' 28.1"
8	102° 45' 11.1"	19° 45' 34.2"
9	102° 45' 13"	19° 45' 36.2"
10	102° 45' 15.6"	19° 45' 39.8"

Nombre del predio: 5.- Agua Limpia

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 45' 13.2"	19° 45' 18.6"
2	102° 45' 8"	19° 45' 20.8"
3	102° 45' 4.35"	19° 45' 17.2"
4	102° 45' 9.09"	19° 45' 13.5"

Nombre del predio: 6.- Fraccion del predio denominado
Batian

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 47' 24.9"	19° 44' 46.9"
2	102° 47' 27.6"	19° 44' 30.5"
3	102° 47' 24.67"	19° 44' 22.6"
4	102° 47' 19.93"	19° 44' 28.7"
5	102° 47' 15.91"	19° 44' 31.3"
6	102° 47' 15.05"	19° 44' 37.4"
7	102° 47' 11.03"	19° 44' 41.2"
8	102° 47' 13.18"	19° 44' 45.6"
9	102° 47' 11.89"	19° 44' 54.5"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN
VIGOR

Nombre del predio: 4.- Lobera Grande

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	7.32	162.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	7.32	8.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 4.- Lobera Grande

171.36

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3968/2019

Bitácora:

16/S5-0104/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

30 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	0.00 (cero)	0.00 (cero)
2.- Fraccion del predio denominado Milpa del Cerezo	0.00 (cero)	0.00 (cero)
3.- Agua Limpia y Redondeados	0.00 (cero)	0.00 (cero)
4.- Lobera Grande	7.32 (siete punto treinta y dos)	171.36 (ciento setenta y unopunto treinta y seis)
5.- Agua Limpia	0.00 (cero)	0.00 (cero)
6.- Fraccion del predio denominado Batian	0.00 (cero)	0.00 (cero)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	D-16-019-MIL-001/12
2.- Fraccion del predio denominado Milpa del Cerezo	D-16-019-MIL-002/12
3.- Agua Limpia y Redondeados	D-16-019-AGU-001/12
4.- Lobera Grande	D-16-019-LOB-001/12
5.- Agua Limpia	D-16-019-AGU-002/12
6.- Fraccion del predio denominado Batian	D-16-019-BAT-001/12

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MP-639

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MONSERRATO PRIETO MARTINEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: QRO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/3968/2019

Bitácora:

16/S5-0104/03/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

30 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

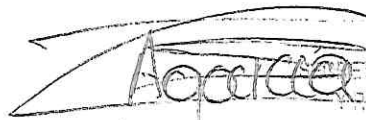
7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: meteorológicas.

8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinos oocarpa y Pinus douglasiana; para el Genero Quercus son: Quercus rugosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 3,108 Plantas de: Pinus oocarpa y Pinus douglasiana, necesarias para reforestar una superficie de 1.94 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Cotija.- Michoacán.
C. Ing. Monserrato Prieto Martínez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.

Archivo

CAGS/HMAP/FRV.